



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 44/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Daniel SIRACUSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Sistemas de Comunicaciones I, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física III.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de su correlativa mediata Física III, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Pablo Daniel SIRACUSA, Legajo N° 6-14210-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 365/2001

UTN
AFC
UB

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C